

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20266000230591



Bogotá D.C. 23-06-2026

Señor

Peticionario

Correo electrónico: fernandoca1941@gmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta radicado IDR D No. °20262100341232 de 17/06/2026.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto en el cual solicita (...) *“informar que en la mayoría de parques públicos me han prohibido tomar fotografía recreativa de aves con mi cámara personal. Me parece que es una medida que va en contra vía de un país que tiene el primer lugar en registro del mayor número de especies, y es ahí precisamente donde las entidades públicas deberían promover la riqueza natural que tenemos en nuestros entornos, involucrando a niños, jóvenes y adultos con el objeto de valorar y cuidar la naturaleza que nos rodea. No entiendo cuál es el motivo de prohibir capturar una imagen de un ave para dejar un registro que puede ser de gran ayuda para otros que deseen conocer nuestra fauna.”*(...)

En atención al radicado del asunto, mediante el cual manifiesta que en algunos parques públicos se le ha impedido realizar fotografía recreativa de aves con su cámara personal, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D se permite informar lo siguiente:

En primer lugar, el IDR D reconoce la importancia de las actividades de observación y registro fotográfico de la fauna presente en los parques y escenarios administrados por la Entidad, las cuales contribuyen al conocimiento, valoración y apropiación del patrimonio natural por parte de la ciudadanía, promoviendo además la educación ambiental y el disfrute responsable de los espacios públicos.

Respecto de la toma de fotografías en los parques y escenarios administrados por el IDR D, se precisa que las capturas de imágenes realizadas de manera individual y espontánea, con fines personales, recreativos, familiares o de observación de la naturaleza, no requieren autorización previa ni generan cobro alguno, por tratarse de actividades asociadas al uso ordinario y disfrute del espacio público.

No obstante, cuando la actividad fotográfica tenga fines comerciales, publicitarios, promocionales o de aprovechamiento económico, implique ánimo de lucro, la utilización de equipos profesionales de producción audiovisual o fotográfica, o requiera una ocupación especial del espacio público, deberá gestionarse previamente el correspondiente permiso de uso temporal ante el IDR D, de conformidad con las

Página 1 de 2

disposiciones establecidas en la normativa y protocolos de aprovechamiento económico vigentes de la Entidad.

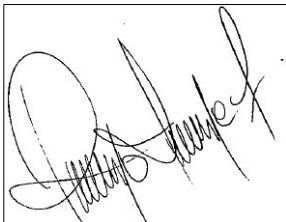
De igual manera, cuando se pretenda desarrollar actividades organizadas que involucren grupos de personas, convocatorias, encuentros, recorridos guiados o cualquier otra actividad que implique una ocupación especial de los parques administrados por el IDR D, deberá solicitarse la autorización correspondiente mediante comunicación dirigida al correo electrónico IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co, con una antelación mínima de quince (15) días calendario, con el fin de que la Entidad evalúe su viabilidad y establezca las condiciones para su realización.

Así mismo, se recuerda que la captación, tratamiento, uso y divulgación de imágenes de personas identificables deberá efectuarse en observancia de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales y derecho a la imagen, cuando ello resulte aplicable.

Por otra parte, se informa que los bienes personales, equipos fotográficos y demás elementos utilizados por los visitantes al interior de los parques son de su exclusiva responsabilidad, razón por la cual el IDR D no asume responsabilidad por pérdidas, hurtos o daños que puedan presentarse durante el desarrollo de estas actividades.

Cualquier inquietud que tenga frente al particular, puede comunicarse con la línea 6605400 Ext.251 y 252 de atención al público o al correo electrónico IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Sebastián Hernández – Médico Veterinario y Zootecnista STP

Proyectó: Sebastián Hernández – Médico Veterinario y Zootecnista STP

Aldayr caro – Promoción de servicios

Revisó: Kenny Steven Hernández Díaz – Líder Componente Ambiental STP

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – subdirector Técnico de Parques